

**Tasas 2018 para
SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES
CUYA SOLICITUD ES PRESENTADA ANTE LA AECOSAN**

Hecho imponible (Art. 55, apartado 3 de la Ley 17/2011)		AÑO 2018
		Cuantía en € actualizada (Art. 58, apartado 3 de la Ley 17/2011)
Realización de Servicios de Evaluación de Expedientes		
a)	Evaluación de expedientes relativos a coadyuvantes tecnológicos (sustancias previamente autorizadas en alimentación humana).	1.051,01
b)	Evaluación de expedientes relativos a coadyuvantes tecnológicos (sustancias no autorizadas previamente en alimentación humana).	2.102,02
c)	Evaluación de expedientes relativos a procesos tecnológicos.	2.102,02
d)	Evaluación de expedientes relativos a alimentos e ingredientes alimentarios autorizados previamente en alimentación humana en la Unión Europea.	1.051,01
e)	Evaluación de expedientes relativos a alimentos e ingredientes alimentarios no autorizados previamente en alimentación humana en la Unión Europea.	2.102,02